



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 44 No. 38-11 Edificio Banco Popular. Piso 4
ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co.
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIEZ (10) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

REFERENCIA: DECLARATIVO (RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)

RADICACIÓN: 08001-31-03-016-2021-00092-00

DEMANDANTE: ALFREDO MIGUEL LABASTIDAS ROMERO

DEMANDADO: SOCIEDAD TRANSPORTE ESPECIAL ALEMAR S.A.S.

ASUNTO

Resolver sobre la procedencia de la solicitud de ilegalidad.

CONSIDERACIONES

Al revisarse el expediente aflora que en segunda instancia la Sala Segunda de Decisión Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, a través del auto fechado 4 de agosto de 2022 con sustanciación del magistrado ALFREDO CASTILLA TORRES, confirmó el auto del pasado 9 de marzo de 2022.

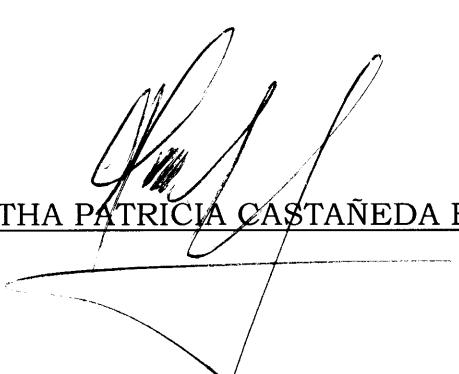
Ante tales circunstancias, solo queda cumplir y obedecer lo dispuesto por el Superior; y en armonía a lo dispuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo dispuesto por el Superior mediante el auto adiado cuatro (4) de agosto de veintidós (2022), en dónde se confirmó el auto del pasado 9 de marzo de 2022 emitida por el estrado emitido por el despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA,


MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA